



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Secretaría General de Acuerdos.	
Recurso de Revisión:	RRA 370/25
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

--- Con esta propia fecha, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número MTDV-PM/546/2025/079, firmado por el ciudadano Felipe Hernández Vicente, en su carácter de Presidente Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle; a través del cual dan respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticinco. -----

--- Ahora bien, con fundamento en el párrafo primero del artículo 77 del Reglamento de Recurso de Revisión de este Órgano Garante, se procedió a verificar de oficio la calidad de la información remitida por el Presidente Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle, de lo que se aprecia que no cumple con lo ordenado en la resolución aprobada por el Consejo General de este órgano garante; pues en el oficio número MTDV-PM/546/2025/078 dicho servidor público manifestó lo siguiente en el punto que nos ocupa:

"[...] Por su parte, por lo que refiere a la porción "así como su cv en versión pública", esta autoridad nos abe a que se refiere el solicitante de información [...]" (Sic)

--- Advirtiéndose que "cv" corresponde a "currículum vitae", mismo que debió entregarse en versión pública; lo anterior atendiendo que el artículo 65 de la de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹ señala en su fracción XVI lo siguiente:

"Artículo 65. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

[...]

¹ Publicado el 20/03/2025 en el Diario Oficial de la Federación.



XVI. La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado"

- - - Por lo que dicha información debe encontrarse publicada de manera abierta al público en general sin que medie solicitud alguna, procurando además la publicación en los medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión. - - - - -

- - - En tal sentido, resulta procedente requerir al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle para que remita a la parte recurrente la información faltante correspondiente a la versión pública del currículum vitae solicitado. - - - - -

- - - Por otra parte, el Presidente Municipal del Sujeto Obligado que nos ocupa manifestó encontrarse impedido para efectuar la notificación correspondiente a la parte recurrente; por lo que el artículo 127 en su párrafo tercero de la Ley General de Transparencia establece:

*"En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que las personas solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, **no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados** en la oficina de la Unidad de Transparencia.."*

***Lo resaltado y subrayado es propio.**

- - - Por lo que, por esta única ocasión se le remitirá a la parte Recurrente la información contenida en el oficio número MTDV-PM/546/2025/079, así como sus respectivos anexos; sin embargo, las futuras notificaciones deberá realizarlas en términos del párrafo tercero del numeral 127 de la Ley General de Transparencia, antes transcrita; asimismo, deberá proporcionar a este Órgano Garante las constancias con las cuales haya dado cumplimiento a dicho numeral y copia de la información remitida a la parte Recurrente; lo anterior a fin de corroborar el debido cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco. - - - - -

- - - En consecuencia, resulta procedente requerir al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle, para que, a través de su Presidente Municipal efectúen la búsqueda de la información faltante y que les fue requerida en la solicitud de información primigenia en las áreas que considere puedan poseer dicha información

y la entreguen a la parte recurrente en los términos precisados en el presente acuerdo; asimismo, en caso de contener datos personales o confidenciales deberán realizar la versión pública de dichas documentales; debiendo remitir a este órgano garante copia de la misma para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución aprobada dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa.-

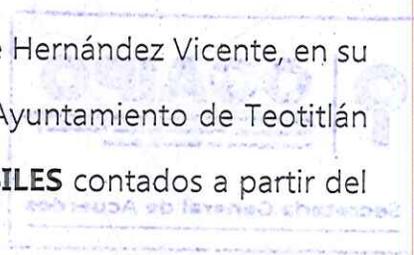
- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 primer párrafo, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se-

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número MTDV-PM/546/2025/079, junto con sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 33, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, feneció el nueve de septiembre de dos mil veinticinco; por lo que se tiene al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle dando respuesta de manera parcial y **extemporánea** a dicho requerimiento; por lo que se le insta a dicho servidor público para que, en lo subsecuente, de cabal cumplimiento a las determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para ello; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio establecida en la última fracción del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **désele vista**, con la información emitida mediante el oficio número MTDV-PM/546/2025/079, signado por el ciudadano Felipe Hernández Vicente, en su carácter de Presidente Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del



día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO. Se requiere** al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, efectúe una nueva búsqueda de la información y la entregue a la parte Recurrente, misma que deriva de las obligaciones de transparencia que todo sujeto obligado debe cumplir y; en caso de contener información catalogada como personal o confidencial deberá elaborar la versión pública de la misma para entregarla la parte recurrente en los términos establecidos en el cuerpo del presente acuerdo; debiendo remitir a este Órgano Garante copia de dicha información para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa; bajo **apercibimiento** que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 del ordenamiento legal estatal antes invocado.-----

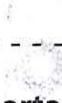
--- **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

 **OGAIPO**
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.
Secretaría General de Acuerdos

 **OGAIPO**
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
C. Adriana Reyes Martínez.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 370/25.

HERS/ccj



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTITLÁN DEL VALLE

MUNICIPIO DE EQUIDAD Y COMPROMISO

PERIODO 2023-2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO.
OFICIO No. MTDV-PM/546/2025/079

ASUNTO: Se exhibe información solicitada por el recurrente.

Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, 09 de septiembre de 2025.

**LIC. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE
OAXACA.**

El que suscribe Felipe Hernández Vicente, con el carácter de Presidente Municipal de Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 primer párrafo, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, señalo lo siguiente:

En atención al acuerdo de veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, dictado en el recurso de revisión RRA 370/25 proporciono la información solicitada por el recurrente, para tal efecto anexo el oficio MTDV-PM/546/2025/078 de 09 de septiembre de 2025. Por su parte, por lo que respecta a la notificación realizada me encuentro impedido para presentarla en virtud que la opción para dar la respuesta mediante la plataforma nacional de transparencia, se encuentra inhabilitada para brindar la respuesta por ese medio y generar la constancia respectiva. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 1, 2, 3 y 42 del Reglamento del Recurso de Revisión de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, solicito se le de vista al recurrente con la respuesta que se anexa.

Por lo anterior solicito que se tenga por cumplido el acuerdo de veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, dictado en el expediente de que se trata y por ende con la resolución de diecisiete de julio de dos mil veinticinco.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA, OAX.

C. FELIPE HERNÁNDEZ VICENTE.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Teotitlán
del Valle
Dpto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

Anexo: 07. Fotos
10:27 hrs
17 SEP 2025
RECIBIDO
Oficialía de...

Con copia para:
Archivo municipal
FHV/dgm*



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTITLÁN DEL VALLE

MUNICIPIO DE EQUIDAD Y COMPROMISO

PERIODO 2023-2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO.
OFICIO No. MTDV-PM/546/2025/078

ASUNTO: Se proporciona respuesta.

Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, 09 de septiembre de 2025.

CIUDADANO



Derivado de la solicitud de información, presentada en la plataforma nacional de transparencia con número de folio 201960325000018, se brinda respuesta a la misma en los términos siguientes:

1. "Solicito me informe el nombre del Titular de la Unidad de Transparencia, así como su cv en versión pública y si ha tomado cursos sobre transparencia"

Respuesta: Esta autoridad municipal, designó como enlace de Transparencia al C. Domingo Gutiérrez Mendoza, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por su parte, por lo que refiere a la porción "así como su cv en versión pública", esta autoridad no sabe a que se refiere el solicitante de información. Finalmente, por lo que hace al apartado relativo a si ha tomado cursos sobre transparencia, aun cuando la pregunta es muy ambigua, se le informa al peticionario de la información que el enlace de Transparencia ha tomado un curso que ha impartido el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo anterior con fundamento en el artículo 68, primer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 1 y 2, 7, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA, OAX.

C. FELIPE HERNÁNDEZ VICENTE.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

MUNICIPAL
Mpio. Teotitlán
del Valle
Dpto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

Con copia para:
Archivo municipal
FHV/dgm*



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTITLÁN DEL VALLE

MUNICIPIO DE EQUIDAD Y COMPROMISO

PERIODO 2023-2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO.
OFICIO No. MTDV-PM/546/2025/078

ASUNTO: Se proporciona respuesta.

Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, 09 de septiembre de 2025.

CIUDADANO



Derivado de la solicitud de información, presentada en la plataforma nacional de transparencia con número de folio 201960325000018, se brinda respuesta a la misma en los términos siguientes:

1. "Solicito me informe el nombre del Titular de la Unidad de Transparencia, así como su cv en versión pública y si ha tomado cursos sobre transparencia"

Respuesta: Esta autoridad municipal, designó como enlace de Transparencia al C. Domingo Gutiérrez Mendoza, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por su parte, por lo que refiere a la porción "así como su cv en versión pública", esta autoridad no sabe a que se refiere el solicitante de información. Finalmente, por lo que hace al apartado relativo a si ha tomado cursos sobre transparencia, aun cuando la pregunta es muy ambigua, se le informa al peticionario de la información que el enlace de Transparencia ha tomado un curso que ha impartido el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo anterior con fundamento en el artículo 68, primer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 1 y 2, 7, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA, OAX.


C. FELIPE HERNÁNDEZ VICENTE.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Teotitlán
del Valle
Dpto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

Con copia para:
Archivo municipal
FHV/dgm*